

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

19 DIC 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154304

SANTIAGO, 01 DIC 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3250 de fecha 12.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Benedicta VILLCA DE QUISPE de nacionalidad boliviana, por delito de contrabando; b) La carta de reconsideración presentada por su cónyuge, don Casto Quispe Bernabel, acreditando que las causas N°252/2001, N°337/2001, N°057/2002 y N°125/2002 del Tribunal Aduanero de Arica, se encuentran prescritas; además se acredita que el grupo familiar de la Sra. Villca de Quispe, compuesta por su cónyuge y sus dos hijas, se encuentran residiendo regularmente en el país; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra salida del país con fecha 16.10.2002, no informándose antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

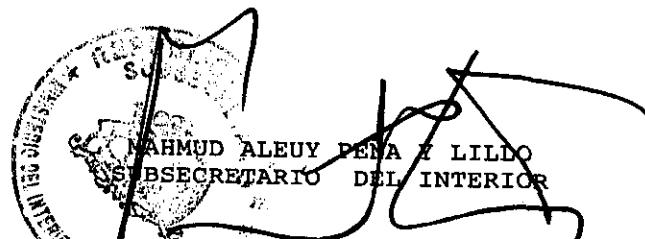
1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3250 de fecha 12 de noviembre de 2001, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Benedicta VILLCA DE QUISPE, de nacionalidad boliviana, pasaporte N°2680408

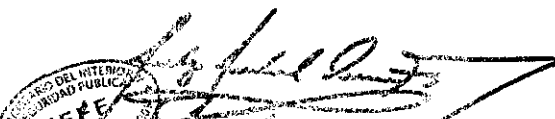
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LCB/UCP/RSB/GCH/CF
07.11.2014


AHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN